



**Maria del Pilar**  
BERNUY SAIRA  
**Cap EP**  
Asesora Legal



## EL IGN Y LA CARTOGRAFÍA EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL Y SU VINCULACIÓN CON LA SEGURIDAD JURÍDICA REGISTRAL

**E**l Instituto Geográfico Nacional, constituye el ente rector de la Cartografía Nacional, es una institución pública ejecutora con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Defensa, cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica, rige sus objetivos, funciones y atribuciones conforme al marco legal vigente contemplados en la Ley N° 27292 – Ley del Instituto Geográfico Nacional, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-DE-SG y la Ley Orgánica del Ministerio de Defensa aprobado por Decreto Legislativo N° 1134.

Tiene como finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la Cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la Defensa Nacional, conforme al artículo 3 de la Ley N° 27292 – Ley del Instituto Geográfico Nacional, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-DE-SG.

Bajo este contexto normativo se hace pertinente esbozar a la Cartografía en definición que recoge La International Cartographic Association (Asociación Cartográfica Internacional), como el arte, la ciencia y la tecnología de la elaboración de mapas y el estudio de estos como documentos científicos y obras de arte; consecuentemente debemos tener claro que la Cartografía Básica Oficial elaborada por el IGN es la representación gráfica en forma detallada del paisaje terrestre de todo nuestro país, que sirve como base para la elaboración de la cartografía temática realizada por otras entidades ya sea públicas o privadas.

Sin embargo, el IGN no sólo brinda un gran aporte a través de la Cartografía para fines del desarrollo y defensa nacional, además participa como un componente generador de catastro en el país al formar parte de un sistema integrado de información catastral predial que se recoge en la Ley N° 28294 – Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.

Dentro de dicho marco normativo se contempla a la Red Geodésica Nacional, implementada por el Instituto Geográfico Nacional – IGN, la cual se encuentra conformada por el conjunto de puntos localizados a lo largo y ancho del país, determinados físicamente mediante monumentos o marcas, que interconectados permiten la obtención conjunta o por separado de su posición geodésica, altura o del campo de gravedad, enlazados a los sistemas de referencia establecidos. Éstos constituyen la base para el levantamiento de la cartografía general y catastral.

La vinculación del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial con el Registro de predios creado por Ley N° 27755, permite que la información catastral de un determinado predio se relacione con su partida Registral, a fin de contar con información integrada de las características económicas y los derechos sobre los predios inscritos en la SUNARP, así como la visualización de las características físicas de los mismos.

El Estado, como máximo exponente del poder público y primer regulador de las relaciones en sociedad, no sólo

establece las disposiciones legales a seguir, sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de “seguridad jurídica”, el mismo que debe ser puesto en ejecución a través de sus respectivas instituciones y autoridades, dentro del marco de sus funciones y competencias.

En tal sentido podemos concluir que, el IGN a través de la Cartografía coadyuva de manera esencial y relevante en el vasto mundo de los derechos reales, elaborando, consolidando y actualizando información técnica especializada en el campo de la cartografía y sus especialidades, que será utilizada posteriormente de manera oficial por las diversas entidades del sector público y privado para fines concretos del desarrollo y defensa nacional. Asimismo, constituye una institución pública fuente de información oficial para el registro y publicación de la propiedad predial a nivel nacional que realiza los Registros Públicos, contribuyendo de esta manera con la seguridad jurídica registral que debe brindar todo Estado a los ciudadanos en relación al ejercicio legítimo de sus derechos frente a los demás.

